Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Superior Tribunal de Justicia, que encomiende al Juzgado de Paz de la comunidad de San Javier, que se traslade a la zona de la comunidad aborigen de Bahía Creek, a efectos de que los pobladores de escasos recursos registren las marcas y señales de su ganado.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 130/2001